

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de abril de 2013, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Los Campos», sito en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

Expte. MO/01012/2011.

Visto el expediente núm. MO/01012/2011 de deslinde parcial del monte público «Los Campos», código de la Junta de Andalucía JA-11039-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santiago-Pontones, relativo a la finca «Loma Rex», de propiedad particular, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte «Los Campos» surge ante la necesidad de ejecutar la sentencia 374, dictada con fecha 27 de diciembre de 2007 por el Magistrado del Juzgado de Primera instancia núm. 3 de Jaén, declarativa de dominio de la quinta parte indivisa de la finca «Loma Rex» a favor de don José Martínez Nieto. Del hecho primero de la sentencia se extrae que la finca cuenta con un total de 253,853 ha. Al proyectar la totalidad de la finca sobre los límites del monte público «Los Campos», se comprueba que de las 253,853 ha, aproximadamente 32 son las que están afectadas por monte público y las que, por tanto, hay que extraer del estado posesorio del mismo, concretamente de la finca registral núm. 2.685 «Los Desposados hasta el Borbotón» de 1.546 ha de superficie y perteneciente al monte público «Los Campos».

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 16 de enero de 2012 se acordó el inicio del deslinde administrativo parcial de dicho monte, motivado por la sentencia 374 de 27 de diciembre de 2007 dictada por el Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Jaén, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de resolución de inicio de deslinde en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 25, de 6 de febrero de 2012 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 35, de 21 de febrero de 2012.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, tuvieron lugar el día 13 de junio de 2012, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 79, de 24 de abril de 2012, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 88, de 7 de mayo de 2012, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra. Para ello se tomó como base de trabajo la linde descrita en el hecho primero de la sentencia judicial 374 de 27 de diciembre de 2007 dictada por el Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Jaén, declarativa del dominio de la quinta parte indivisa de la finca «Loma Rex» a favor de don José Martínez Nieto.

4. Se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando un total de 6 piquetes que definen la linde de la finca «Loma Rex», en la zona de colindancia con el monte público «Los Campos».

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 196, de 9 de octubre de 2012 y notificado a los interesados don José Martínez Nieto y Confederación Hidrográfica del Segura, durante el plazo de 30 días no se recibió reclamación alguna, redactándose a tal efecto un certificado de no alegaciones con fecha 12 de noviembre de 2012.

6. Con fecha 26 de febrero de 2013, se emite Informe Jurídico 23PI00234/12, por parte del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Servicio Jurídico Provincial de Jaén, donde se manifiesta que: «A la vista de lo anterior, se emite informe favorable a la redacción de la propuesta de resolución de aprobación del deslinde, si bien habría de matizarse en la resolución, a efectos de ofrecer un adecuado relato de los hechos acaecidos, que el inicio del expediente fue también enviado para anuncio al Ayuntamiento de Segura de la Sierra, y que igualmente el anuncio del trámite de apeo fue publicado en el tablón del Ayuntamiento de Segura de la Sierra».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Los Campos», código de la Junta de Andalucía JA-11039-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, relativo a la finca «Loma Rex», de propiedad particular y en virtud de la sentencia 374, de 27 de diciembre de 2007, dictada por el Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Jaén, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de Aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

5.º Que estando inscrito este monte público en el Registro de la Propiedad de Santiago de la Espada con los siguientes datos registrales:

- Los Campos de Hernán Pelea y Calar de las Palomas:

DENOMINACIÓN	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	ALTA
Campos de Hernán Pelea y Calar de las Palomas	783	109	175	2683	3ª
Acederas y Losilla II	396	64	49	1623	16ª
Llanos de la Soñarrera	675	96	100	2774	5ª
Cueva del Rincón y otras	775	105	26	2769	8ª
La Losilla	775	105	27	2778	6ª
Pocico de las Acederas	755	105	28	2768	
Solana de Juan Perrera y Los Enamorados	209	28	199	1592	6ª
	255	42	91	2258	9ª

- Los Desposados hasta El Borbotón:

DENOMINACIÓN	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	ALTA
Capellania de Don Domingo	207	26	113	1304	12ª
	262	43	25	1832	10ª
	292	45	230	2776	6ª
	292	45	246	2780	6ª
	292	45	249	2781	6ª
	299	46	12	2785	6ª
	299	46	6	2783	6ª
Los Desposados hasta el Borbotón	292	45	21	2685	3ª

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se solicite al Señor Registrador de la Propiedad de Orcera que se proceda a la inscripción del deslinde parcial del monte público «Los Campos», relativo a la finca «Loma Rex», como lindero este de la finca registral número 2685 en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente, modificando la superficie registral de dicha finca y por tanto la total del monte público, quedando como descripción de la finca 2685, y además, con los siguientes datos:

Denominación: Los Desposados hasta el Borbotón.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Término municipal: Santiago-Pontones.

Provincia: Jaén.

Finca registral: 2685.

Superficie registral resultante: 1513,8765 ha.

Límites:

Norte: Monte de particulares.

Este: Monte de particulares, monte público JA-70017-AY «Coto de la Mala Mujer», finca «Loma Rex», del término municipal de Segura de la Sierra.

Sur: Cuartos de la Paja y del Pinar.

Oeste: Terrenos de la Capellanía de Don Domingo.

El registro topográfico del expediente MO/01012/2011 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 30 de abril de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/01012/2011
COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30), ZONA: S
DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
A1	532793,7567	4209295,5697
A2	532523,9281	4209348,2712
A3	532190,3314	4209375,6285
A4	532054,3091	4209272,1475
A5	531977,0634	4209113,3220
A6	531856,1419	4208763,3434